BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 18 DE NOVIEMBRE 1994 | Número 266

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10035
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10035
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10035
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10036
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10036
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10036
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10037
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10037
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10037
Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia. Expedientes sancionadores. 10038
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10039
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10039
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10039
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10040
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10040
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10040
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10041
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10041
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10041
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10042
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10042
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10042
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10043
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10043
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 10043

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 595/92. 10044
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 665/94. 10044
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.271/94. 10044
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 264/94-D. 10044
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.219/93. 10045
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.023/93. 10045
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 515/94-I. 10045
De lo Social de Cartagena. Autos 1.506/93. 10046
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 229/92. 10046
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.578/1994. 10046
De lo Social de Cartagena. Autos 2.124/94. 10047
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 4/92. 10047
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.594/1994. 10048
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 278/91. 10048
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.592/1994. 10049
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 685/93-A. 10049
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 4/94. 10050
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 476/93. 10051
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 279/94-A. 10052
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 37/94. 10052
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 295/94. 10053
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 154/93. 10053
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio ejecutivo 317/94. 10053
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.174/90. 10053

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 159/93. 10054
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.074/92. 10054
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 367/94. 10055
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 93/93. 10055
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 218/94-C. 10056
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 517/93-A. 10056
Audiencia Provincial de Murcia. Sección segunda. Juicio de faltas 1.351/89. 10057

IV. Administración Local

MURCIA. Licencia para bar en C/ Puerta de Orihuela, número 2, Murcia. 10058
ÁGUILAS. Pliego de condiciones para la contratación de los servicios de "Cuidado y mantenimiento de jardines municipales". 10058
YECLA. Licencia para almacén para comercio al por mayor de productos alimenticios, en Ctra. de Jumilla, s/n. 10058
TORRE PACHECO. Devolución de fianza a la mercantil Euroexposición Muebles Gómez, S.A. 10058
MAZARRÓN. Obras incluidas en el Programa de Inversiones con cargo al Presupuesto de 1993. 10059
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para campamento en El Berro, s/n. 10059
CEHEGÍN. Licencia para taller de confección, C/ Matías Montero, 1. 10059
LORCA. Devolución de garantías definitivas a Pavimentos Asfálticos Lario, S.L. 10059
MURCIA. Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles a titulares de derechos reales sobre fincas embargadas en paradero desconocido. 10060
MURCIA. Contratar las obras que se relacionan. 10061
CIEZA. Pliego de Condiciones del suministro de Hardware. 10064
ALHAMA DE MURCIA. Modificación de las Ordenanzas Fiscales para 1995. 10064
ALCANTARILLA. Licencia para droguería-perfumería en C/Ramón y Cajal, número 10. 10064

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797
Semestral	13.502	405	13.907

Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Corrientes	103	3	106
Atrasados año	130	4	134
Años anteriores	165	5	170

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13961

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Ginés Cánovas López, Canales, 2, 30850-Totana.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10589.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 4-12-90, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

X Documentación de alta en la Seguridad Social.
X Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
XFacturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 17 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 17394)

Número 13963

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: José Francisco López Tomás, Torre de la Marquesa, 3, 30008-Murcia.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10433.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 6-11-90, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta en la Seguridad Social.
—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.
X Debe presentar los contratos mercantiles que le ligan a las empresas para las que trabaja.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 15 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 20770)

Número 13964

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Francisco Ródenas Hernández, Salzillo, 2, 30100-El Puntal (Murcia).

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/11037.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 4-1-91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

X Documentación de alta en la Seguridad Social.
X Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 28 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

Número 13949

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Ricardo Mario Márquez Guerrero. Félix Rod. la Fuente, s/n, ed. Floridablanca, 30001-Murcia.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10592.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 20-5-93, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta en la Seguridad Social.
—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.
X Contratos mercantiles con agencias.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 17 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 17384)

Número 13951

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Francisco Bermúdez González, Carril de Alarcón, 17, 30006-Puente Tocinos.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10504.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 4-1-91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

X Documentación de alta en la Seguridad Social.
X Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 16 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 17383)

Número 13954

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: José Ramón Delgado Jiménez, Becerril, 5, 38090-Madrid.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/8821.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 26-3-90, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

X Documentación de alta en la Seguridad Social.
X Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
—Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 7 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 17390)

Número 13958

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Francisco José Carrillo Zamora, Residencial La Paloma, Bl. 13, 30120-El Palmar.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/11073.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 18-3-91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

X Documentación de alta en la Seguridad Social.
X Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 28 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 17381)

Número 13959

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Manuel Moltó Albors, Jara Carrillo, 16-3, 30004-Murcia.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10599.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 16-1-91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

X Documentación de alta en la Seguridad Social.
X Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 17 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 17382)

Número 13960

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Julio Antonio García González, Carmen, 15-2.º B, Cartagena.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10518.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 9-1-91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

X Documentación de alta en la Seguridad Social.
X Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 16 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 17395)

Número 13841

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran en la relación adjunta, cuyo últimos domicilios conocidos son los que se señalan, las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico:

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA EN PTAS.	PRECEPTO INFRINGIDO	ART. APDO.	SUS MES
300043059730	PEMATRANS,S.L.	Aptdo.Correos 130	ARCHENA	05.09.92	115.000	RD 1211/90	198-H	-
300100920150	LOPEZ ALFONSO, José	Tarifa, 3	CAMPOS DEL RIO	03.05.92	35.000	RD 339/90	038-3	01
300043539155	CAVA GARCIA, Juan	Pinilla, s/n	CARAVACA CRUZ	10.09.93	15.000	RD 13/992	014-2	-
300401116907	ASENSIO SANCHEZ,Juan A.	Ramón y Cajal 14-5A	CARTAGENA	05.01.93	PAGADO	RD 13/992	052	01
300043054366	PRECIADO JAIME,Jorge	Navarra,7 Fte.Cubas	CARTAGENA	23.01.94	PAGADO	RD 13/992	020-1	-
300200381983	RUIZ LOPEZ, Eduardo	Sol,12 Escombreras	CARTAGENA	12.03.91	30.000	RD 339/90	019	-
300200384390	RUIZ LOPEZ, Eduardo	Sol,12 Escombreras	CARTAGENA	14.03.91	20.000	RD 339/90	019	-
300401246384	MERLOS RUZAFA,Alfonso	Juan J.Menduiña,B11	LORCA	23.02.94	PAGADO	RD 13/992	050	-
300043939297	AMADOR PEÑAS, Francisco	J.Moulias,48 1º B	LORCA	18.03.94	15.000	RD 13/992	167	-
300101509912	MATAS MARTINEZ, Diego	Trav,N332 Fte.Meca	Leiva-MAZARRON	13.03.94	50.000	RD 339/90	060-1	-
300042214027	MARTINEZ LOPEZ,Antonio	F.García Lorca,14	MORATALLA	06.05.92	50.000	RD 339/90	033-1	02
300043818044	CORRETA CORRETA,Joaquín	Sta.Rita,B.5 1ºA	MURCIA	29.12.93	15.000	RD 13/992	167-	-
300043124678	VILLAGORDO CAMARA,Asensio	Mayor,641 EL RAAL	MURCIA	14.09.92	50.000	RD 13/992	087-1	01
300401224078	MASIA MONLLOR, Vicente	G.Miró E.Alpes I,1	MURCIA	17.12.93	PAGADO	RD 13/992	050	01
300401237814	CALATAYUD RUIZ, Carlos	San José, 16-3 1	MURCIA	03.02.94	PAGADO	RD 13/992	050	01
300201643407	GONZALEZ ARCE, Juan A.	Gerardo Diego,7	BENIAJAN- MURCIA	23.03.94	PAGADO	RD 13/992	050	01
300043154105	MORENO MARTINEZ, Juan L.	Sta.Catalina,87 T	Patiño- MURCIA	05.09.93	PAGADO	RD 13/992	020-1	02
300401247832	GOMEZ HERNANDEZ, Luis	Ur.Los Jerónimos,85	Guadalupe-MURCIA	28.02.94	PAGADO	RD 13/992	052	01
300401050544	GUIRAO LOPEZ, Eduardo	Princesa,1 9º C	MURCIA	17.06.92	35.000	RD 13/992	050	01
300400768150	CAMPILLO CLEMENTE,Enrique	La Fe, 10	La Alberca-MURCIA	04.04.92	40.000	RD 339/90	019	01
300401185280	GUILLAMON FERNANDEZ,Agus.	A,Libertad,6 Bl 4 6	MURCIA	01.09.93	PAGADO	RD 13/992	050	01
300101663627	LORCA GOMEZ, Miguel Angel	Dtr. Fleming,1	Churra - MURCIA	06.02.94	16.000	RD 13/992	087-1	-
300401207032	LOPEZ VICENTE, Antonio	Ronda Levante,43	MURCIA	13.11.93	PAGADO	RD 13/992	052	01
300400785342	FUNES ATENZA,Mª Josefa	O.Gasset E.Entrejar	MURCIA	27.05.92	50.000	RD 339/90	019	01
300400764417	VALVERDE IBAÑEZ,Ursula	Saave.Fajardo,4-4 B	MURCIA	26.03.92	PAGADO	RD 339/90	019	02
300200486057	BAÑON ALBACETE, Ceferino	I.de la Cierva,6	MURCIA	07.03.92	35.000	RD 339/90	019	01
300043477484	ALEJO SANDOVAL, Vicente	Mediodia,1	Barriomar - MURCIA	06.06.93	50.000	RD 339/90	060-1	-
300042119791	FERNANDEZ CANOVAS, José	Molino de Porche	Aljucer - MURCIA	06.10.91	35.000	RD 339-90	042-1	01
300043837970	GARCIA MARTINEZ, José	A.Rio Segura,6 -4º	MURCIA	27.01.94	15.000	RD 13/992	117-1	-
300400764995	ALBERO PINEDA,José A.	Rec.J.Loustau,3-9B	MURCIA	28.03.92	35.000	RD 339/90	019	01
300401209582	LORENZO PELAEZ, Andrés	Floridablanca,81	MURCIA	22.11.93	PAGADO	RD 13/992	050	02
300101587017	TOMAS BARCELO, Santiago	Ctra.Fuensanta,169	Patiño - MURCIA	17.01.94	PAGADO	RD 13/992	020-1	02
300043038336	VIDAL CARRILLO, Lucas	BºLos Pujantes,11	Sanq.Seca -MURCIA	24.07.92	50.000	RD 13/992	087-1	-
300401217530	MARTINEZ HERNANDEZ,Joaqu	Alonso Sánchez,6-2C	SAN JAVIER	03.12.93	PAGADO	RD 13/992	050	01
300401228590	PERONA NICOLAS,Juan A.	Velázquez,2 3º A	SANTOMERA	17.01.94	PAGADO	RD 13/992	050	01
300401207081	ROSERO HERRERO, Manuel	Ctra.Alquerias 1	F.Juliana-SANTOMER	13.11.93	PAGADO	RD 13/992	050	01
300043771799	JIMENEZ SANCHEZ,José A.	Mayor,43	UNION,LA	23.01.94	PAGADO	RD 13/992	020-1	01
300042630096	MARTINEZ TORRECILLAS,Manu	Pérez Galdos,14	ALMERIA	24.01.92	45.500	RD 339/90	019	01
300401215971	DEL PUEYO ORTEGA,Manuel	Portalegre,70	MADRID	03.12.93	25.000	RD 13/992	052	-

Estas resoluciones agotan la vía administrativa y contra las mismas no cabe recurso en dicho ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer conforme al artículo 102.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la citada Ley, ante la Dirección General de Tráfico.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 1994.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 13943

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Diego Gómez Moñino, Greco, 1-1 Izqda., 30500, Molina de Segura (Murcia).

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10798.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 16-1-91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta en la Seguridad Social.
—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
—Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.
X tiene que presentarnos la escritura de constitución de la comunidad de bienes.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 30 de marzo de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 20777)

Número 13944

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Marcos Iniesta Ruiz, Jorge Palacios, 16, 30003-Murcia.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/11053.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 15-3-91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta en la Seguridad Social.
—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 28 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 20781)

Número 13945

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Lambrous Nicolaos, Avda. Inf. Juan Manuel, Urb. Río Park, 5.ª esc. 3.º A, 30011-Murcia.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/11072.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 21-3-91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta en la Seguridad Social.
—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
—Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.
X Tiene que aclararnos el por qué hay tanta diferencia entre la fecha de alta en S.S. y la fecha de alta en licencia fiscal que aparece en el certificado que nos aporta de Hacienda.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 26 de abril de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 20782)

Número 13937

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: José Peñalver Gómez, Picaso, 3, 30565-Torres de Cotillas.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10314.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 7-11-90, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta en la Seguridad Social.
—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
-- Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

X Las facturas presentadas por Ud. no son válidas, ya que deben ser compulsadas por la Oficina de Empleo.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 4 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 20776)

Número 13938

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Juan Carlos Toro Hernández, Guadalquivir, 3-1 E, 30565-Torres de Cotillas.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10320.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 22-11-90, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta en la Seguridad Social.
—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.
X Debe presentar los contratos mercantiles que le ligan a las empresas para las que va a ejercer como Agente Comercial.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 3 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 20784)

Número 13939

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Thierry Scarano Pérez,, Antonete Gálvez, n.° 7. 3 A, Murcia.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10405.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 4-12-90, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta en la Seguridad Social.
—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 14 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 20771)

Número 13946

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Antonio Rubio Nortes, Col. San Mateo, esc. 3-1 E, La Alberca (Murcia).

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/11263.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 19-8-91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta en la Seguridad Social.
—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 28 de abril de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 20772)

Número 13947

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Joaquín Perona Lucas, Pintor Balaca, 8-4.° E, 30204-Cartagena.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10444.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 25-10-90, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta en la Seguridad Social.
—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 15 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 17388)

Número 13948

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Marcial Díaz Poza, Avda. América, 10 bajo, 30203-Cartagena (Murcia).

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10117.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 4-2-91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

X Documentación de alta en la Seguridad Social.
X Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 17 de marzo de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 17385)

Número 13940

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Salvador García Álvarez, San Andrés, 24, 30420-Calasparra.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10487.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 4-2-91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta en la Seguridad Social.
—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 22 de marzo de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 20789)

Número 13941

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Juan Francisco Navarro Veran, Larga, 59, Mazarrón.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10497.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 4-12-90, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta en la Seguridad Social.
—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 22 de marzo de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 20786)

Número 13942

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Antonio García Sánchez, Pardo Bazán, 31, 50565-Torres de Cotillas.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10688.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 19-02-92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

X Documentación de alta en la Seguridad Social.
X Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 7 de marzo de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 20785)

Número 13934

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Vicente Montero Alonso, Washington, 121, El Mojón, 30740-San Pedro del Pinatar.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10006.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 10-12-90, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta en la Seguridad Social.
—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 7 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 20780)

Número 13935

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Juan Manuel Montero García, Washington, 121, El Mojón, 30740-San Pedro del Pinatar.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10007.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 10-12-90, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta en la Seguridad Social.
—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 7 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 20778)

Número 13936

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: María del Carmen Jiménez González, calle Cervantes, 8, La Alberca-30150.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10243.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 21-9-90, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta en la Seguridad Social.
—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 1 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 20773)

III. Administración de Justicia

Número 13869

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 595/92 seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Cerámica Torregrosa, S.L., representada por la Procuradora señora Valero Lazaga, bajo la dirección del Letrado señor Soro Gosálvez contra Comercial Lobascón, S.L. (antes Construcciones López Bastida, S.L.), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 242.099 pesetas por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Murcia, 2 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Oficial en funciones de Secretario.

Número 14105

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Edicto de citación

En virtud de lo dispuesto en los autos de declarativo menor cuantía, número 665/94, promovidos por Rolanca, S.A., contra Mercantil Mipex, S.A., se ha dictado resolución por la que se cita a Vd., para que el próximo día veintiocho de noviembre, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión en juicio admitida a la parte actora, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no comparece.

En Murcia, 3 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Mercantil Mipex, S.A. en la persona de su legal representante por estar en paradero desconocido se cita por medio del presente edicto.

Número 13870

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Salvador Rincón Gallart, en nombre y representación de Salvador Rincón Ayala, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.271/94.

Dado en Murcia, 26 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13871

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de cognición número 264/94-D que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Leopoldo González Campillo, en nombre y representación de J. Pujante, S.A. contra don José Vives Barba, y cónyuge artículo 144 R.H., en paradero desconocido, en reclamación de 225.295 pesetas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado emplazar a los demandados para que en término de nueve días hábiles comparezcan en las referidas actuaciones, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, 14 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 13924

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 1.219/93, seguidos a instancia de Finamersa, E.F. J.A. contra José Antonio Pérez Sánchez y Concepción Noguera Marín, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar a los demandados doña Concepción Noguera Marín y don José Antonio Pérez Sánchez, que se encuentran en paradero desconocido y con último domicilio conocido en calle San José, número 2, bajo en Murcia, para que dentro de un término improrrogable de diez días se personen en los autos por medio de Abogado y Procurador en ejercicio y bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrdo-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 13925

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo visto la Ilma. Sra. M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, los presentes autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, tramitado por este Juzgado al número 1.023/93 a instancias de Uniter-Leasing, S.A., representado por la Procuradora doña Dolores Soto Criado y defendido por la Letrado doña María Aurora López Pujalte contra Esteban Sánchez Martínez y esposa a los efectos del artículo 14, del R.H. y Áridos y Caminos, S.L. representada por don Esteban Sánchez Martínez, los cuales al no comparecer en tiempo y forma en el presente procedimiento fueron declarados en estado de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y,

Fallo:

Que estimando integramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Dolores Soto Criado en nombre y representación de la mercantil Üniter-Leasing, S.A. debo condenar y condeno a la mercantil Áridos y Caminos, S.L. y a don Esteban Sánchez Martínez y a la esposa de éste, si fuere casado, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario al pago a la actora de la suma de un millón cuatrocientas treinta y dos mil setecientas treinta y dos pesetas, intereses contractuales y al abono de las costas procesales. Se ratifica el embargo practicado en estas actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes y hallándose los demandados en situación procesal de rebeldía hágase en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la sentencia el cual en su caso se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 13927

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 515/94-I se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de Productos Sur, S.A., representado por el Procurador Sra. Soto Criado, contra Embutidos Don Bello, S.L., sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Industrial Oeste, parcela 5/13 Alcantarilla, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C. citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes:

1. Una máquina picadora de carnes, en acero inoxidable, marca Cato, boca de salida de carnes 150 mm y de 10 CV.

2. Una máquina mezcladora-amasadora, al vacío, inoxidable y pintada, capacidad 150 litros, marca Cato.

3. Una máquina embutidora, en acero inoxidable, tipo 50 litros, marca Fuerpla.

4. Una máquina grapadora, inoxidable, para grapas de aluminio.

5. Una máquina en acero inoxidable, para el embutido de lomos marca Pujolas, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 13905

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita autos de salarios, bajo el número 1.506/93 a instancia de Antonio Quesada Luci, contra Mapinser, S.L. y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Mapinser, S.L., que tuvo su domicilio en C/ Ángel Bruna, Edif. Gijón, 11-5.° C, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 29 de noviembre de 1994, y hora de 11,40, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Mapinser, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.— V° B°: El Magistrado Juez.

Número 13991

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 229/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Melchor Caparrós Mateos, representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Juan Lozano Marín, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, los siguientes bienes:

Rústica: Trozo de tierra en término de Ontigola, en la Nona Burón y Curial, Camino Real de Andalucía o Cerro Espartosa, tiene forma rectangular irregular, de cabida una hectárea y diez áreas. Linda: al Norte y Este, resto de la finca matriz, que se reserva el vendedor y donde se constituirá servidumbre de paso a lo largo de ambos linderos; Sur, Ana del Moral Medina, y Oeste, cerros comunales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña (Toledo), al tomo 1.018, libro 40, folio 42 y 43, finca registral número 4.180.

Valor a efectos de subasta: 2.100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Corregidor, número 5, de esta ciudad, el día 17 de enero de 1995 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el día 17 de febrero de 1995 y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta, se señala el día 17 de marzo de 1995 y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose ceder el remate a un tercero a excepción del ejecutante.

Tercera: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Cuarta: La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Quinta: Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación del veinte por ciento en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Dado en Lorca a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 13988

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Evaristo Aguado Raigón, en nombre y representación de don Alfonso García Marqués, se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre valoración negativa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.578/1994.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13906

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de despido, bajo el número 2.124/94 a instancia de Juan Pérez Martínez, contra Aglomerados y Estructuras, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Aglomerados y Estructuras, S.A., que tuvo su domicilio en calle Escritor J. Sánchez Moreno, 1-1.°, Murcia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 29 de noviembre de 1994, y hora de 12,30, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Aglomerados y Estructuras, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.— V° B°: El Magistrado Juez.

Número 13992

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 4/92, seguidos en este Juzgado a instancia de la mercantil Hortícola de Mazarrón, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra la Mercantil Frutas Ibarra, S.A., en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, los siguientes bienes:

Furgoneta Opel Kadett 1.6 D Combo, matrícula MU-8932-AD. Valorada en 750.000 pesetas.

Turismo Opel Kadett 1.6 DA, matrícula MU-8931-AD. Valorado en 600.000 pesetas.

Máquina elevadora, marca KAT, modelo V350. Valorada en 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, de esta ciudad, el día 17 de enero de 1995 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el día 17 de febrero de 1995 y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta, se señala el día 17 de marzo de 1995 y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose ceder el remate a un tercero a excepción del ejecutante.

Tercera: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Cuarta: La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Quinta: Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación del veinte por ciento en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Dado en Lorca a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 13995

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María de la Cruz Baño Riquelme, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre cubrir vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración General.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.594/1994.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13998

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 278/91, a instancia de B.B.V. Leasing, contra ADE ROC, S.L. Concepción Ruano Fernández-Corredor y Ángel Antonio Molina García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de mayo próximo, y hora de las 11,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 8 de junio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de julio próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Un trozo de tierra secano en blanco, situado en término municipal de Murcia, partido de Cañada Hermosa y sitio conocido por Hacienda de La Palmera, de caber once áreas, dieciocho centiáreas, equivalente a dos celemines. Del exceso de cabida resultante en la finca matriz, le ha correspondido a ésta diecisiete áreas, setenta y siete centiáreas, equivalentes a tres celemines, siendo, por tanto, su total superficie la de veintisiete áreas, noventa y cinco centiáreas, equivalente a cinco celemines. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, al libro 15, Sección 12, folio 39, finca número 1.162.

Valorada a efectos de subasta en ciento sesenta mil pesetas.

Dado en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13996

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de Juan Ruiz Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cehegín, versando el asunto sobre resolución de fecha 22 de agosto de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.592/1994.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14001

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 685/93-A se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Porfirio Cámara Rubio y doña María Dolores Morga Simón, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 9.300.000 pesetas, importe del principal, más 819.936 pesetas, por intereses vencidos, más otros 1.860.000 pesetas para gastos y costas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 20 de enero de 1995, 16 de febrero de 1995 y 15 de marzo de 1995, todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Trozo de tierra secano, de seis áreas, en cuyo interior existe una casa de ciento veinte metros cuadrados, de planta baja y linda: frente, carretera de Murcia, sin número; derecha entrando, Jesús Zapata; izquierda, José Hernández Nicolás, que separa la finca siguiente donada a don Antonio Cámara Rubio, y fondo, herederos de Luisa Laborda Campillo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, folio 5, del libro 53 de Santomera, finca 4.806, inscripcioón 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14004

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 4/94, a instancia del Procurador Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco de Comercio, S.A., contra Francisco Buendía Llor y Francisca Quiles Galera, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de febrero, 23 de marzo y 27 de abril de 1995, todas ellas a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un trozo de tierra riego moreral, situado en término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de Aljada, que tiene una extensión superficial de cincuenta áreas, treinta y siete centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro tahúllas, cuatro ochavas y una cuarta de braza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, finca número 19.346. Valorada en nueve millones novecientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 13793

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de suspensión de pagos, bajo el número 476/93, instados por el comerciante individual don Pedro López Contreras, representando por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, en cuyos autos ha recaído el siguiente y literal

Auto

En Molina de Segura a 18 de octubre de 1994.

Hechos

Primero....Por auto de fecha 6 de mayo de 1994 se declaró en estado de suspensión de pagos a Pedro López Contreras, comerciante individual, con N.I.F. 22.357.487-S, con domicilio en esta ciudad, Avda. de Madrid, 127, en situación de insolvencia provisional, acordándose también convocar a los acreedores a Junta General, que se celebró en fecha 24 de junio de 1994, con la concurrencia de los acreedores de aquél que alcanzaban los tres quintos del total pasivo del deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención que hicieron uso del mismo, declarándose válidamente constituida la Junta, en la que fue sometida a votación la proposición de convenio presentada por el suspenso, con la modificación propuesta por el acreedor López Contreras, S.L., sin que la misma pudiera aprobarse ya que los créditos de los acreedores que votaron a favor no alcanzaban las tres cuartas partes del total pasivo del deudor, señalándose la celebración de nueva Junta al amparo de lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Segundo....Celebrada la segunda Junta el pasado 29 de septiembre de 1994, concurrieron todos los acreedores ordinarios del suspenso, a excepción del Banco Español de Crédito, S.A., cuyos créditos sumaron la cantidad de 47.788.952 pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de tres quintos del total pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención que hicieron uso de su derecho; en dicha Junta fue sometida a votación la proposición de convenio presentada por el suspenso, con la modificación propuesta por el acreedor López Contreras, S.L., votando a favor del mismo todos los acreedores presentes, siendo el número de votos emitido de más de la mitad más uno de los acreedores concurrentes y alcanzando, por tanto, las dos terceras partes del pasivo, deducido el importe de los créditos de los acreedores que usaron del derecho de abstención, proclamándose el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio.

Tercero....La proposición de convenio favorablemente votada es del tenor literal siguiente:

El suspenso, don Pedro López Contreras, satisfará la totalidad de los créditos ordinarios en la siguiente forma:

1.º...En pago del cincuenta por ciento de los créditos ordinarios, cederá a los acreedores la finca de su propiedad que a continuación se describe, en proporción al importe de sus créditos.

En término de Molina de Segura, partido del Tapiado y de Las Veinticinco Tahúllas, de caber quince áreas, ochenta y cuatro centiáreas, de cuya superficie seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados están calificados como terreno urbano y el resto de nueve áreas treinta y seis centiáreas son tierra de cultivo, riego de motor y artefacto. Todo ello linda: Norte, finca matriz de la que se segrega; Sur, Industrias Regina; Ese, carretera nacional 301 de Madrid-Cartagena, y Oeste, Mariano Cristino Martos y Zabálburu, brazal de riego de Las Veinticinco Tahúllas por medio.

Libre de cargas.

Esta finca se segregará de la finca número 36.973 propiedad del suspenso, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.008, libro 325, folio 113.

2.º...El resto de la deuda una vez practicada la dación en pago parcial pactada en el apartado anterior, es decir, el restante cincuenta por ciento de los créditos, será satisfecho por don Pedro López Contreras en un plazo de cinco años, a contar desde que adquiera firmeza el auto judicial que apruebe el presente convenio, en la siguiente forma y proporción:

a) Durante el primer año, don Pedro López Contreras no pagará cantidad alguna de los créditos ordinarios.

b) Durante los años segundo a quinto, ambos inclusive, el suspenso pagará a sus acreedores el veinticinco por ciento de la deuda en cada uno de los cuatro expresados años.

c) El aplazamiento de pago previsto no devengará interés alguno.

3.º...Don Pedro López Contreras se compromete a constituir hipoteca sobre el resto de la finca número 36.973 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, a la que antes se ha hecho referencia, una vez practicada la segregación mencionada en el presente Convenio, para garantizar el pago de las cantidades aplazadas a que se hace referencia en el apartado 2.º.

Cuarto....Ha transcurrido el término de ocho días desde la celebración de la Junta General de Acreedores, sin que se haya formalizado oposición alguna al convenio.

Razonamientos jurídicos

Único....De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 procede aprobar el convenio reseñado.

Vistos el artículo citado y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

S. S.ª doña Francisca Granados Asensio, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres

de Molina de Segura y su partido, por ante mí, la Secretario, dijo:

Que debía aprobar y aprobado el convenio votado favorablemente en la segunda Junta General de Acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de Pedro López Contreras, transcrito en el hecho tercero de esta resolución: hágase pública mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el periódico en que se publicó la convocatoria a Junta; expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Civil en el que está inscrito el suspenso e igualmente para el Registro de la Propiedad de esta ciudad, a efectos de la cancelación de las anotaciones causadas en méritos del presente expediente; particípese mediante exhorto la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, expidiéndose los mismos de oficio; anótese en el Libro Registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado.

Cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso y por tanto el Interventor designado, don Alejandro Martín Rufo, que ha venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución.

Entrénguese los despachos y edictos acordados expedir, con la salvedad de los dirigidos a los Juzgados de esta ciudad, al Procurador señor Fernández Herrera para que cuide de su presentación y cumplimiento, y poniendo en las actuaciones certificaciones del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª. Doy fe. Fdo.: María Francisca Granados. Ante mí: María del Carmen Marín....Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Molina de Segura a 18 de octubre de 1994....La Secretaria.

.....

Número 13792

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 279/94-A, a instancias de Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, contra Tito's J.M., S.A., don Ginés Manuel Fernández Bermúdez, don Domingo Santiago Fernández Bermúdez y cónyuges a efectos hipotecarios, cuyo último domicilio conocido fue en Alguazas, Ctra. de Mula, s/n., y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.851.525 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas para costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a los referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1....Finca urbana. Número uno. Local comercial en planta de semisótano del edificio en término de Alguazas, pago conocido por Cañada de los Lagartos y Cortijos, lugar de las Yeseras, que ocupa una superficie de dos mil ciento cuarenta y siete metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Finca registral número 6.291-N del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 83, tomo 1.015, folio 210.

Dado en Molina de Segura a 14 de octubre de 1994....La Magistrado-Juez....La Secretaria.

.....

Número 14006

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 37/94, a instancia de Bansander de Leasing, S.A. (Bansaleasing), representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra Transbofer, S.A., actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 6.945.897 pesetas de principal y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente a fin de emplazar a los demandados en paradero desconocido para que dentro del plazo improrrogable de diez días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados Transbofer, S.A., expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este anuncio.

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 1994....El Juez sustituto, Alfonso Alcaraz Mellado....El Secretario.

Número 13855

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 295/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, contra don José María González Noguera, actualmente en ignorado paradero, y contra don José González Sáez y doña Josefa Noguera Martínez, en reclamación de 341.634 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de citar de remate, en la forma prevenida en el artículo 269 de la L.E.C. al demandado en paradero desconocido, para que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere. Se hace constar que el embargo de bienes del demandado don José María González Noguera se ha practicado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Bienes objeto de embargo:

Finca número 1.586, inscrita al libro 14, sección Santomera, folio 123. Registro de la Propiedad de Murcia 5.

Y para su publicación en el "Boletín oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, 25 de octubre de 1994.—El Juez.—El Secretario.

Número 13861

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 154/93, a instancia del Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador señor Frías Costa, contra Antonio Escámez Ruiz y Antonia López Mirete, sobre reclamación de cantidad de 1.306.749 pesetas de principal y 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de citar de remate, a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose prácticado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena, 17 de octubre de 1994.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 13866

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 317/94 promovido por Banco de Santander, S.A. representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás contra Talleres Pellicer y Construcciones, S.A., José Pellicer Martínez y María Ana Frutos Moreno, en reclamación de 4.745.416 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a los demandados expresados cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Bienes embargados:

—Fincas registrales números 7.792, 2.230 y 12.981 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Murcia, 28 de octubre de 1994.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 13868

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 1.174/90 a instancia de "Banco Popular Español, S.A.", representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra "Jaguar Shoes, S.A." don Antonio Romero Rebolledo, doña Balbina Rebolledo Legido, don Domingo Gonzálvez Collado, doña Alicia Collado Cuenca, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado "Jaguar Shoes, S.A.", don Antonio Romero Rebolledo, doña Balbina Rebolledo Legido, don Domingo Gonsálvez Collado, doña Alicia Collado Cuenca, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, S.A. de la cantidad principal de 4.316.278 pesetas, intereses pactados al 14,50% anual desde la reclamación judicial y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demadado "Jaguar Shoes, S.A.", por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, 28 de octubre de 1994.—La Secretaria.

Número 13753

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio universal de quiebra necesaria, bajo el número 159/93, contra "Proda España, S.A.", domiciliada en calle Mayor, número 56, de El Raal (Murcia), seguidos a instancia del acreedor "Agricultura y Mercados, S.A.", representada por el Procurador señor Maestre Zapata, en cuya causa se ha dictado con fecha 3 de diciembre de 1993, la resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

DISPONGO:

Declarar en estado de quiebra necesaria a la mercantil "Proda España, S.A.", domiciliada en calle Mayor, número 56, de El Raal (Murcia), posponiendo la eficacia de esta resolución declaratoria hasta que dicho deudor haya tenido la efectiva oportunidad de ser oído, sin perjuicio de la oportuna ocupación cautelar conservativa.

Queda inhabilitada la mercantil "Proda España, S.A.", para administrar y disponer de sus bienes. Se nombra Comisario de la quiebra a don Juan Ortiz Martínez, al que se comunicará su nombramiento a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo y juramento o promesa, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito en la forma que la Ley determina. Para el cargo de Depositario se designa a don Antonio Serrano Martínez, el cual antes de dar principio a sus funciones, comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo en su caso y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos, y al que se le asigna como retribución en concepto de dietas lo estipulado por Ley.

Se decreta el arresto del legal representante de la quebrada y requiérasele para que preste fianza en efectivo, por la cantidad de 100.000 (cien mil) pesetas, quedando arrestado en su domicilio si en el acto de la notificación de este auto la prestare y de no hacerlo, ingrésesele en prisión en el establecimiento penitenciario que le corresponda, librando para ello el oportuno mandamiento, y haciéndose saber al quebrado que cualquier solicitud para su soltura no será admisible hasta que el Comisario haya dado cuenta al Juzgado de haber concluido las diligencias de ocupación.

Procédase a la ocupación de las pertenencias de la quebrada, sus bienes, libros y papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829. Se retrotraen los efectos de la quiebra, por el día que resultar haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones y con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha del 31 de diciembre de 1990. Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de ésta ciudad, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen, en la pieza que se formará.

Expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos, así como al de la Propiedad de Murcia número Cinco, a fin de que se haga constar la incapacidad del quebrado para administrar y disponer de sus bienes inmuebles. Regístrense los presentes autos en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado. Cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación provincial del Instituto Nacional de Estadística. Publíquese el presente auto mediante edictos que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad, transcribiendo la parte dispositiva de este auto y en los que se hará constar que la quebrada queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifieste al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, a excepción de aquéllas en que sólo se persigan bienes hipotecados.

Una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte del Libro Mayor o en su caso por los demás libros o papeles del quebrado y las noticias que den éste o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquéllos, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos; con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal, y entréguense los edictos y demás despachos acordados expedir al Procurador señor Maestre Zapata, para que cuide de su curso y gestión.

Y para que se cumpla lo acordado en la resolución cuya parte dispositiva se ha transcrito anteriormente, expido el presente en Murcia a 17 de octubre de 1994.—La Secretario.

Número 14090

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado de juicio sobre acceso a la propiedad en arrendamientos rústicos con el número 1.074/92, a instancia de Antonio López Muñoz, representado por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a los demandados Sara Martínez Torres, María Pilar Martínez Torres, María Fontes Pagán, hermanos Torres Fontes y herederos de Pablo Torres de Parada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 13 de diciembre y hora de las 13, a fin de determinar, en ejecución de sentencia, la cuantía del precio de la finca objeto de arrendamiento.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—La Secretaria.

Número 14007

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 367/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Jesús Martínez Albero y Josefa Salazar García, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 732.814 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas, que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento, y en los cuales se ha acordado librar el presente a fin de notificar la sentencia que a continuación se transcribe a los referidos demandados en paradero desconocido:

Sentencia

En Murcia a 29 de septiembre de 1994. El Ilmo. Sr. D. Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 367/94, entre partes; de una, como demandante, Banco Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás y defendido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, y de otra, como demandado, don Jesús Martínez Albero y doña Josefa Salazar García, que se encuentra en paradero desconocido, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados propiedad del demandado don Jesús Martínez Albero y doña Josefa Salazar García y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Santander, S.A., la cantidad principal de setecientas treinta y dos mil ochocientas catorce pesetas, intereses pactados conforme a la póliza y costa del procedimiento, a cuyo pago se condena a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 1994.—El Juez sustituto.—El Secretario.

Número 14008

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a 22 de julio de 1994.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello-Gómez Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 93/93, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y dirigido por el Letrado don Francisco Baño Murcia, contra doña Caridad Juan Ros, declárada en rebeldía y contra don Francisco Hernández Rodríguez, dirigido por la Letrado doña Mercedes Hernández Martín y representado por el Procurador de los Tribunales don Gregorio Farinós Martí, sobre reclamación de cantidad (cuantía: 755.545 pesetas), y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Caridad Juan Ros y don Francisco Hernández Rodríguez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de 505.545 pesetas, importe del capital reclamado, más los intereses pactados de dicha cantidad vencidos y que venzan, condenándose a dichos deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, Caridad Juan Ros.

Dado en Cartagena a 25 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 13784

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 218/94-C, a instancia del Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra Juan José Rodríguez Bernal, María Jesús Serna Sánchez, Jerónimo Serna Gómez y Carmen Sánchez García, sobre reclamación de cantidad, 6.265.333 pesetas de principal, 1.200.000 pesetas de presupuesto de costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 6 de marzo, 7 de abril y 8 de mayo de 1995, respectivamente, todas ellas a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 79, de esta ciudad, planta 3.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/218/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del actor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131, de la Ley Hipotecaria.

Séptima.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de lo mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiere realizarse se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Fincas objeto de subasta:

Un edificio, sito en la población de Ceutí, paraje de Barrancón y en su calle Zurbarán, número 13 de policía, compuesto de planta baja y alta, ocupa una superficie solar de ciento veintiséis metros cuadrados, determinados por siete metros de fachada por dieciocho metros de fondo.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 909, libro 55, folio 100, finca número 6.515, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Molina de Segura a 14 de octubre de 1994.—La Secretario, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 13785

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 517/93-A, a instancia del Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña Aurora Carrillo Grao, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 30 de enero de 1995, 27 de febrero de 1995 y 3 de abril de 1995, respectivamente, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 79, de esta ciudad, planta 3.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la L.H.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/0517/93, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131, de la Ley Hipotecaria.

Séptima.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiere realizarse se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Fincas objeto de subasta:

Una casa de planta alta y baja, en término de Molina de Segura, partido de las Eras, calle Fulgencio Miñano, 29, con una superficie construida de ciento quince metros y veinte decímetros cuadrados, para una útil de ochenta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 1.041, libro 347, folio 219, finca número 29.409-N.

Tipo de licitación: 10.110.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 17 de octubre de 1994.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 14020

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Sección segunda

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 1.351/89, del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, en el rollo de apelación número 467/94, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a 14 de septiembre de 1994.

Visto por la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jover Carrión, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente rollo de apelación número 467/94, dimanante de los autos de juicio de faltas número 1.351/89, sobre imprudencia con lesiones y daños, procedentes del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena; en el que han sido partes como apelantes Francisco Javier Gutiérrez Martín, representado y defendido por el Letrado don José Luis Conesa Martínez, adhiriéndose al mismo el Consorcio de Compensación de Seguros representado y defendido por el señor Abogado del Estado, y en calidad de apelados La Unión y el Fénix Español, S.A., representada y defendida por el Letrado don Pedro Mota Peña.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Francisco Javier Gutiérrez Marín, representado por el Letrado don José Luis Conesa Martínez, y por el señor Abogado del Estado, en represenación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas que e alude en el primer antecedente de hecho de esta resolución; debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución, sin hacer expresa imposición de las costas procesales de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Daniel Clares Soriano, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1994.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 13902

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Antonio Ramírez Pardo, licencia para apertura de bar en C/ Puerta de Orihuela, número 2, Murcia, expediente 2.218/93, se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 21 de mayo de 1993.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13903

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso por el procedimiento de urgencia para la contratación de los servicios de "Cuidado y mantenimiento de jardines municipales", de conformidad con lo previsto en el artículo 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril se expone públicamente durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento y por escrito, por los interesados.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122-2 del citado Real Decreto se hace público el siguiente anuncio de licitación, el cual quedará aplazado en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el proyecto técnico o pliego de referencia:

Anuncio de licitación

— Objeto: La contratación por el procedimiento de concurso de los servicios consistentes en "Cuidado y Mantenimiento de Jardines Municipales".

— Tipo de licitación anual: 9.415.000 pesetas, que incluye I.V.A., B.I., y G.G., así tasas municipales por expedición de documentos y gastos de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", cantidad que podrá ser mejorada, a la baja, por los licitadores en sus ofertas.

— Plazo de duración: Cinco años:

— Dependencia municipal de información y retirada de documentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales, en horario y plazo de presentación de ofertas.

— Fianza provisional: 188.300 pesetas.

— Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación/año.

— Plazo, lugar y horario de presentación de plicas: Durante diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Negociado de Bienes y Obras Municipales del Ayuntamiento y en horario de 9 a 13 horas y de lunes a viernes hábiles.

Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

— Apertura de plicas: En el Despacho de la Alcaldía a las 12 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizará el lunes hábil siguiente).

Águilas, 26 de octubre de 1994.— El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 13984

YECLA

EDICTO

Por Distribuidora Uribe, S.A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un almacén para comercio al por mayor de productos alimenticios con emplazamiento en Ctra. de Jumilla, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 15 de septiembre de 1994.— La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 13986

TORRE PACHECO

EDICTO

Solicitada por la mercantil Euroexposición Muebles Gómez, S.A., la devolución de la fianza que tiene deposita-

da en este Ayuntamiento para responder del equipamiento del Centro Social de Santa Rosalía, se expone al público, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados formular reclamaciones por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco, 5 de octubre de 1994.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 13985

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1994, aprobó, por unanimidad de los quince miembros asistentes, los siguientes proyectos de obras incluidos en el Programa de Inversiones con cargo al Presupuesto de 1993.

— Reparación de vestuarios en Puerto de Mazarrón, por importe de 3.192.702 pesetas.
— Acondicionamiento de la Zona del Mercadillo, por importe de 15.000.000 de pesetas.
— Pavimentación de aceras y calles en Mazarrón, por importe de 15.000.000 de pesetas.
— Acondicionamiento Zona Verde en Rihuete, por importe de 5.000.000 de pesetas.
— Actuación urbanística en Rihuete Alto, por importe de 2.600.000 pesetas.
— Jardinería en Bahía, por importe de 5.000.000 de pesetas.
— Pavimentación calles en Puerto de Mazarrón, por importe de 15.000.000 de pesetas.
— Pavimentación calles en La Cumbre, por importe de 8.000.000 de pesetas.
— Infraestructura en Puntabella, por importe de 20.000.000 de pesetas.

Los anteriores proyectos han sido redactados por el Ingeniero de Caminos, don José E. Pérez González.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan los interesados examinar en la Secretaría Municipal los citados proyectos, y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón, 13 de octubre de 1994.— El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 13987

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por Tourist Lagove, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un campamento, con emplazamiento en El Berro, s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 24 de octubre de 1994.— El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 13980

CEHEGÍN

EDICTO

Por doña Teresa García Hidalgo se ha solicitado licencia municipal de apertura para "taller de confección", con emplazamiento en C/ Matías Montero, 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cehegín, 21 de abril de 1994.— El Alcalde.

Número 13981

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras que a continuación se indican y solicitadas por el contratista adjudicatario "Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.", la devolución de las garantías definitivas constituidas, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

— Mejora general de caminos; Mejora de los caminos de Hondo y Vereda Manzanares; de Zarzadilla de Totana desde Carretera de Caravaca a entrada de Las Terreras; y del Camino de Cartagena en diputación Tercia.

— Pavimentación del Mercado de Ganados; de las calles Rambilla San Lázaro, Sor Matilde, etc., de Travesía Cruz Olivera en Cazalla; del Camino Pocico en Marchena y del Camino Cartagena, 1.ª fase.

— Asfaltado en Vereda del Pino, de Puente Seco, de Camino Escuelas Viejas, etc.; de la Travesía del Camino Peladilla en Aguaderas; de Alberquilla II en Sutullena; y de cuñas laterales en cruce Avda. Sta. Clara con Juan Carlos I.

— Aceras y pavimentación calle nueva apertura en La Paca; Valla Casa Mata Pista Polideportiva; Aceras en núcleos urbanos de la ciudad; Remodelación pista C.P. Pilar Soubrier; abastecimiento calles Mayor y Caballón; Saneamiento y Urbanización calle Abenhalaj; Materiales Rambla Peñones, C/ Mayor, San Pedro, C/ San Cristóbal, etc.; Materiales sustitución regadío Camino Pocico de Marchena.

Lorca, 26 de octubre de 1994.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 13850

MURCIA

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles a titulares de derechos reales sobre fincas embargadas, en paradero desconocido

1.— Notificación a usufructuarios.

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.— Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente individual de apremio contra el deudor don José Juárez Lorca, con domicilio en Ctra. de El Raal, B34, El Raal, Murcia, con responsabilidad para su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, desconocida la existencia de otros bienes embargables, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los conceptos de C.T. Urbana y Circulación y por un importe total de 112.406 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas del procedimiento:

La nuda propiedad de la siguiente finca rústica.— Trozo de tierra riego de la acequia Nueva de El Raal, sito en término de Murcia, partido de El Raal, de superficie veintisiete áras y noventa y cinco centiáreas, o sea, dos tahúllas y media, y linda: al Norte, finca siguiente que se vende a don Rafael Juárez Lorca; Sur, José Rafael Juárez Cámara; Este, carretera de Santomera, y Oeste, José Rafael Juárez Cámara y José Franco Hernández, brazal regador por medio. Inscrita en el libro 89, Sección 5.ª, folio 196, finca número 12.159.

La nuda propiedad de la siguiente finca rústica: Trozo de tierra riego de la acequia nueva de El Raal, en término de Murcia, partido de El Raal, de superficie un área y noventa y cinco centiáreas y linda: Este, finca anterior que se vende a don Rafael Juárez Peñalver; Sur, acequia nueva de El Raal; Oeste, Antonio Sánchez Peñalver, y Norte, José Rafael Juárez Cámara. Inscrita en el libro 89, Sección 5.ª, folio 196, finca número 12.157.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Expídase, según previene el artículo 121 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las demás actuaciones necesarias para la venta en pública subasta de los inmuebles embargados. Murcia, a 21 de marzo de 1991. El Recaudador".

Lo que se notifica por medio del presente edicto a don Pedro Juárez Cámara y a doña Rosa Peñalver Sánchez, como usufructuarios de las fincas embargadas, por desconocerse su domicilio.

2.— Notificación a acreedores ejecutivos.

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.— En cumplimiento de la providencia de embargo de bienes inmuebles dictada por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación en el expediente de don Agustín Aragón Martínez, D.N.I. número 22.440.188, con domicilio en Avda. Constitución, 18, Monteagudo, por el concepto de multa urbanística, por importe de 2.771.984 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge doña Isabel Alburquerque Lizán, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y no conociendo otros bienes embargables con prelación a los inmuebles, según el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargadas las fincas que después se indican, propiedad del deudor, que quedan afectadas a las responsabilidades del débito perseguido por el total señalado:

— Dominio útil de la siguiente finca urbana: Trozo de tierra riego moreral, situada en término de Murcia, partido de Monteagudo, de superficie dos áreas, treinta y una centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, otra finca procedente de la misma matriz que ésta; Este, camino particular de la finca de seis metros de ancho; Sur, Josefa Martínez Jimeno, margen medianero, y Oeste, acequia de Zaraiche en línea de cuatro metros y ochenta y siete centímetros, y al otro lado carretera. Sobre esta finca se ha construido un local o almacén, de planta baja y sótano, de superficie construida cuarenta y ocho metros y noventa decímetros cuadrados, teniendo en su parte posterior un trozo de tierra con una superficie de ciento ochenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 209, Sección 7.ª, folio 160, finca número 16.385.

— Dominio útil de la siguiente finca urbana: Trozo de tierra riego moreral situada en término de Murcia, partido de Monteagudo, de superficie catorce áreas, setenta y una centiáreas, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierras de Remedios Aguilera, carril por medio; Sur, otra finca procedente de la misma matriz que ésta; Este, camino particular de la finca de seis metros de ancho, y Oeste, acequia de Zaraiche en línea de diecinueve metros y treinta y tres centímetros, y al otro lado carretera. Sobre ella se ha construido un local o almacén, de planta baja y sótano, de superficie construida doscientos treinta y seis metros y diez decímetros cuadrados, teniendo en su parte posterior un trozo de tierra con una superficie de doce áreas, treinta y cinco centiáreas y quince decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 209, Sección 7.ª, folio 162, finca número 16.387.

— Urbana: Once. Bloque número uno.— Vivienda tipo D, situada a la izquierda subiendo por la escalera segunda de la segunda planta alzada del edificio en construcción situado en término de Murcia, partido de Monteagudo, sitio de Zarandona, con fachadas a Avenida de José Alegría, calle Padre Pedro Lozano y otra calle de nuevo trazado, que tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados. Inscrita en el libro 166, Sección 7.ª, folio 136, finca número 12.865.

— Una treinta y tres ava parte indivisa de la siguiente finca urbana: Número Uno.— Integrado en los tres bloques. Patio descubierto destinado a aparcamiento, situado en la planta baja o de tierra del edificio sito en Murcia, partido de Monteagudo, sitio de Zarandona con fachadas a Avda. de José Alegría y calle de Pedro Lozano y otra calle de nuevo trazado. Tiene una superficie descubierta de setecientos cuarenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados, más otra cubierta, en la planta baja del bloque número dos, de treinta y seis metros cuadrados. Dicha parte indivisa está concretada en la plaza de garaje número veintinueve. Inscrita en el libro 189, Sección 7.ª, folio 63, finca número 12.845-10.

Notifíquese esta diligencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que presenten los títulos de propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor del Ayuntamiento de Murcia, según previene el artículo 125 del citado Reglamento, y se expida certificación de cargas del inmueble. Murcia, 25 de octubre de 1993.— El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva".

Lo que se notifica por medio del presente edicto a don Antonio Aguilar Martínez, en su calidad de acreedor ejecutivo, por desconocerse su domicilio.

Se advierte a todos ellos que, conforme al artículo 103,6 del Reglamento General de Recaudación, pueden comparecer en el plazo de ocho días desde la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la oficina de Recaudación, sita en la calle Frenería, 10, de Murcia, indicando la situación y cuantía actual de sus créditos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin personarse, se les tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lo que se notifica a todos ellos para su debido conocimiento y efectos, significándoles que contra el acto notificado pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/92, y Real Decreto 803/93 de 28 de mayo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se les requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento citado, para que entreguen en este servicio los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Murcia, 24 de octubre de 1994.— El Tesorero.

Número 13851

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento del Real Decreto Legislativo 781/86 (artículo 125), a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento ha procedido a contratar las obras que a continuación se relacionan:

— Pedro López Beltrán (DNI. 22.448.246), contratación de "Renovación alumbrado público en El Bojar, Beniaján", en la cantidad de 3.890.000 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Brocal, S.A. (CIF. A-30051130), contratación de "Alumbrado público Paseo del Cementerio y calle Mar en Sucina", en la cantidad de 1.552.360 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Brocal, S.A. (CIF. A-3051130), contratación de "Alumbrado público Camino de Tiñosa de Los Dolores", en la cantidad de 8.954.465 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Cnes. López y Torres, S.L. (CIF. B-30123558), contratación de "Pavimentación calzada y aceras en El Relenco en La Raya", en la cantidad de 6.620.000 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Los Serranos, S.A. (CIF. A-03443801), contratación de "Pavimentación Camino La Aljada y otros, en Llano de Brujas", en la cantidad de 10.675.000 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Cnes. J. M. Gas, S.L. (CIF. B-30355135), contratación de "Acequia Albadel junto a la Ctra. 1-E en Era Alta 1.ª Fase", en la cantidad de 12.600.000 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Miguel Conesa Franco (DNI. 22.901.595N) contratación de "Pavimentación calzada y aceras en Avda. Colón y otras en Sangonera la Seca", en la cantidad de 30.145.000 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Cnes. Hnos. Gregorio Barrancos, S.L. (CIF. B-30264352), contratación de "Renovación aceras calle Corazón de Jesús y otras en Javalí Nuevo", en la cantidad der 9.999.990 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Cnes. Hnos. Gregorio Barrancos, S.L. (CIF. B-30264352), contratación de "Renovación aceras calle Paredes en La Alberca", en la cantidad de 9.999.900 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Compañía Trimtor, S.A. (CIF. A-30105258) contratación de "Pavimentación calzada calle Maximinas y otras de Avileses", en la cantidad de 3.680.000 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Miguel Ángel Pérez Sánchez (DNI. 34.786.403F), contratación de "Pavimentación calle Fuensanta y otras de Patiño", en la cantidad de 10.800.000 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Construcciones Sangonera, S.A. (CIF. A-30104400), contratación de "Pavimentación, alcantarillado y entubado brazal Carril Los Romeros en El Puntal", en la cantidad de 1.682.853 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Construcciones Rodherman, S.L. (CIF. B-30228472), contratación de "Renovación aceras C/ Mayor de Barqueros", en la cantidad de 6.610.595 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Cnes. Hermanos Hernández, S.L. (CIF. B-30320899), contratación de "Pavimentación calzada y aceras C/ Pablo Iglesias de Los Garres", en la cantidad de 2.085.556 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Construcciones Sangonera, S.A. (CIF. A-30104400), contratación de "Alcantarillado, pavimentación y aceras C/ Mayor de Rincón de Villanueva en Beniaján", en la cantidad de 14.818.222 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Construcciones Ruiz Alemán, S.A. (CIF. A-30092597) contratación de "Reparación pavimentos camino Los Muertos en San Ginés", en la cantidad de 8.918.130 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Antonio Peñalver López (DNI. 22.399.140), contratación de "Renovación pavimentos aceras C/ Las Parras y otras en Los Rosales, El Palmar", en la cantidad de 9.645.000 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— González Soto, S.A. (CIF. A-30617484), contratación de "Pavimentación calles en Valladolises", en la cantidad de 7.164.613 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Construcciones Ruiz Alemán, S.A. (CIF. A-30092597), contratación de "Reposición pavimento C/ Cementerio y otras en Corvera", en la cantidad de 11.954.000 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Cnes. Hermanos Hernández, S.L. (CIF. B-30320899), contratación de "Calle nueva apertura en La Ñora, 1.ª Fase", en la cantidad de 8.082.166 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Construcciones Sangonera, S.A. (CIF. A-30104400), contratación de "Pavimentación calzada y aceras Bloques de Velasco en Puente Tocinos", en la cantidad de 5.839.010 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Sicyc, S.L. (CIF. B-30363451), contratación de "Pista Polideportiva en Instalaciones Deportivas en Zeneta", en la cantidad de 7.106.930 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Gunitados Técnicos, S.L. (CIF. B-30065569), contratación de "Pista Polideportiva en Instalaciones Deportivas en Casillas", en la cantidad de 9.525.924 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Gunitados Técnicos, S.L. (CIF. B-30065569), contratación de "Pista Polideportiva en Gea y Truyols", en la cantidad de 7.250.782 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Sicyc, S.L. (CIF. B-30363451), contratación de "Pista Polideportiva en C.P. Francisco Salzillo de San Ginés", en la cantidad de 5.119.605 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Compañía Trimtor, S.A. (CIF. A-30105258), contratación de "Construcción de Pista Polideportiva en instalaciones deportivas en Puente Tocinos", en la cantidad de 6.900.000 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Sicyc, S.L. (CIF. B-30363451), contratación de "Construcción vestuarios en el Campo de Fútbol de Puebla de Soto", en la cantidad de 11.385.000 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Sicyc, S.L. (CIF. B-30363451), contratación de "Ampliación de vestuarios en instalaciones deportivas de Alquerías", en la cantidad de 4.710.000 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Cnes. Torreguil 4, S.A.L. (CIF. A-30168801), contratación de "Reposición calzada, aceras y abastecimiento Avda. Aviación Española de Sangonera la Seca", en la cantidad de 2.162.509 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Cnes. López y Torres, S.L. (CIF. B-30123558), contratación de "Reparación acera tramo final Ctra. La Fuensanta en Santiago el Mayor", en la cantidad de 6.100.000 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Cnes. Hermanos Hernández, S.L. (CIF. B-30320899), contratación de "Curva y ensanche calzada Carril de La Mota en La Arboleja", en la cantidad de 5.386.145 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Sicyc, S.L. (CIF. B-30363451), contratación de "Acondicionamiento acceso a Colegio Monte Azahar, junto Rambla de Beniaján", en la cantidad de 5.285.670 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Cnes. Torreguil 4, S.A.L. (CIF. A-30168801), contratación de "Cimbrado acequia en Avda. Constitución de Monteagudo", en la cantidad de 9.839.748 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Cnes. Hermanos Hernández, S.L. (CIF. B-30320899), contratación de "Pavimentación Carriles Alonso, Pepe el Loco y Transversal Rubira Virgili en Santa Cruz", en la cantidad de 8.090.569 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— El Corte Inglés, S.A. (CIF. A-28017895), contratación de "Adquisición de vestuario para el personal de Policía Local", en la cantidad de 18.227.500 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Paco Martínez, S.L. (CIF. B-30263412), contratación de "Suministro de pintura", en la cantidad de

1.500.000 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— El Corte Inglés, S.A. (CIF. A-28017895), contratación de "Amueblamiento Centro Cultural Integral en La Alberca", en la cantidad de 6.681.487 pesetas, por acuerdo de 13-7-94.

— Impa, S.A. (CIF. A-46112041), contratación de "Instalación semafórica con paso de peatones C/ Mayor El Palmar y Cruce Ctra. MU-603 y Avda. del Progreso en El Palmar", en la cantidad de 3.185.620 pesetas, por acuerdo de 20-7-94.

— Antonio Peñalver López (DNI. 22.399.140-S), contratación de "Reposición de calzada en Avda. de la Libertad y Carril Caballeros en Aljucer", en la cantidad de 7.574.000 pesetas, por acuerdo de 20-7-94.

— Construcciones Pedro Díaz, S.L. (CIF. B-30123566), contratación de "Acera volada sobre Rambla en Torreagüera, entre centro población y canalización del ramblizo de Peñas Negras", en la cantidad de 10.890.000 pesetas, por acuerdo de 20-7-94.

— González Soto, S.A. (CIF. A-30617484), contratación de "Pavimentación asfáltica carriles Munuera, Campanilla y Senda de Granada, en Cabezo de Torres", en la cantidad de 13.264.020 pesetas, por acuerdo de 20-7-94.

— Proclim, S.A. (CIF. A-30026520), contratación de "Acondicionamiento de aire en Biblioteca Pública de Sangonera la Verde", en la cantidad de 5.150.000 pesetas, por acuerdo de 20-7-94.

— Proclim, S.A. (CIF. A-30026520), contratación de "Acondicionamiento de aire en Biblioteca Infantil en Avda. de la Fama en Murcia", en la cantidad de 1.450.000 pesetas, por acuerdo de 20-7-94.

— Francisco Ros Bastida (DNI. 22.355.663), contratación de "Pista Polideportiva cubierta en C.P. Ángel Zapata en Torreagüera, 2.ª Fase", en la cantidad de 13.440.000 pesetas, por acuerdo de 27-7-94.

— Construcciones Palmacrons, S.L. (CIF. B-30393102), contratación de "Pista Polideportiva en Avileses", en la cantidad de 8.739.456 pesetas, por acuerdo de 27-7-94.

— Policarpa Cegarra Martínez (DNI. 74.348.139H), contratación de "Suministro de munición para entrenamiento de la Policía Local, año 1994", en la cantidad de 3.117.650 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Ferrovial, S.A. (CIF. A-28057529), contratación de "Construcción de 15 viviendas y garaje en C/ Escuelas de Espinardo", en la cantidad de 82.900.000 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Construcciones Cabañero, S.A. (CIF. A-30606735), contratación de "Pabellón Polideportivo en Sangonera la Verde", en la cantidad de 81.324.800 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Construcciones Cabañero, S.A. (CIF. A-30606735), contratación de "Pabellón Polideportivo en Cabezo de Torres, 1.ª y 2.ª Fase", en la cantidad de 81.324.800 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. (CIF. A-28764140), contratación de "Centro de Salud en Algezares", en la cantidad de 29.872.430 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. (CIF. A-28764140), contratación de "Construcción de 9 viviendas y garaje en C/ León Felipe de Churra", en la cantidad de 47.280.780 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. (CIF. A-28764140), contratación del "Centro Social en el barrio del Carmen", en la cantidad de 55.015.200 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Antonio Peñalver López (DNI. 22.399.140S), contratación de "Aceras junto a la Ctra. MU-300, lado Norte de la Travesía Los Ramos", en la cantidad de 17.402.000 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Joaquín Abellán Estrella (DNI. 22.324.461V), contratación de "Remodelación local Club Tercera Edad y Centro de la Mujer en San Pío X", en la cantidad de 15.979.500 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Construcciones Mamcomur, S.L. (CIF. B-30239669), contratación de "Construcción Consultorio Médico en Avileses", en la cantidad de 10.746.566 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Electromur, S.A. (CIF. A-30025886), contratación de "Alumbrado público en Cno. Campo de Fútbol y B.º Las Cabreras de Sangonera la Verde", en la cantidad de 6.829.774 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Electromesa, S.L. (CIF. B-30087480), contratación de "Alumbrado público en C/ San Antonio y Carril Lucas de Casillas", en la cantidad de 2.926.506 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Electromesa, S.L. (CIF. B-30087480), contratación de "Alumbrado público en Carril de Charlot de Zarandona", en la cantidad de 2.128.889 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Construcciones Bastida, S.L. (CIF. B-30066906), contratación de "Conexión Carril Los Párragas y Cno. Barreras en Nonduermas", en la cantidad de 3.600.00 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Construcciones Rodherman, S.L. (CIF. B-30228472), contratación de "Pavimentación calles en Cañadas de San Pedro", en la cantidad de 3.113.765 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Francisco Ros Bastida (DNI. 22.355.663P), contratación de "Reposición aceras C/ Mayor en El Raal, 2.ª Fase", en la cantidad de 1.350.000 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Cyasa, Emesa, y Murtrafic, U.T.E. (CIF. G-30424717), contratación de "Urbanización Barrio Espíritu Santo de Espinardo", en la cantidad de 40.706.732 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Gestión y Promoción, S.L. (CIF. B-03165479), contratación de "Museo de la Ciencia en Murcia, 1.ª Fase", en la cantidad de 42.900.402 pesetas, por acuerdo de 7-9-94.

— Proclim, S.A. (CIF. A30026520), contratación de "Instalación aire acondicionado Club de Tercera Edad en El Palmar", en la cantidad de 1.814.584 pesetas, por acuerdo de 21-9-94.

— Iluminación y Redes, S.L. (CIF. B-30225403), contratación de "Suministro e instalación proyectores y barras de montaje para iluminación escénica en Auditorio y Centro de Música de Beniaján", en la cantidad de 5.558.502 pesetas, por acuerdo de 21-9-94.

— Construcciones Mancomur, S.L. (CIF. B-30239669), contratación de "Rehabilitación, reposición, mantenimiento y conservación de viviendas municipales", en la cantidad de 7.019.719 pesetas, por acuerdo de 21-9-94.

— Ferysan, S.A. (CIF. A-30033385), contratación de "Instalación aire acondicionado Club de Tercera Edad en San Andrés", en la cantidad de 1.342.974 pesetas, por acuerdo de 21-9-94.

— Ferysan, S.A. (CIF. A-30033385), contratación de "Instalación aire acondicionado Club de Tercera Edad en San José de la Vega", en la cantidad de 1.745.655 pesetas, por acuerdo de 21-9-94.

— Ferysan, S.A. (CIF. A-30033385), contratación de "Instalación aire acondicionado Club de Tercera Edad en Barriomar", en la cantidad de 1.729.890 pesetas, por acuerdo de 21-9-94.

— Ferysan, S.A. (CIF. A-30033385), contratación de "Instalación aire acondicionado Club de Tercera Edad en Vistabella", en la cantidad de 1.795.506 pesetas, por acuerdo de 21-9-94.

— Joaquín Abellán Estrella (DNI. 22.324.461V), contratación de "Centro Cultural Integral, 1.ª Fase, Club de Tercera Edad en Santiago el Mayor", en la cantidad de 24.179.452 pesetas, por acuerdo de 13-10-94.

— Hermanos Gregorio Barrancos, S.L. (CIF. B-30264352), contratación de "Acondicionamiento accesos Cementerio Municipal de Ntro. Padre Jesús", en la cantidad de 1.850.000 pesetas, por acuerdo de 13-10-94.

— Cooperativa Eléctrica Murciana (CIF. F-30011423), contratación de "Alumbrado público en Jardín Antiguo Campo de Fútbol de Corvera", en la cantidad de 4.244.764 pesetas, por acuerdo de 13-10-94.

Murcia, 24 de octubre de 1994.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 13904

CIEZA

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones particulares de cláusulas económico-administrativas y técnicas que ha de regir en la contratación, por concierto directo, del suministro de Hardware, se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días, para que puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en su caso, quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Cieza, 4 de noviembre de 1994.— El Concejal de Urbanismo.

Número 13899

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Habiendo adoptado el Pleno de la Corporación acuerdo provisional sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales para 1995, se expone al público por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Lo que se anuncia a los efectos prevenidos en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Alhama de Murcia, 28 de octubre de 1994.— El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 13901

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Pedro Vizcaíno López, licencia para establecer la actividad de droguería-perfumería, con emplazamiento en C/ Ramón y Cajal, número 10, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 3 de noviembre de 1994.— El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.